

**RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 9 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. JESÚS ALFAYATE SIERRA, CON DNI 71154277M**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca **procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

**SEGUNDA PARTE: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA (PRESENTAR Y DEFENDER UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA)**

**1-Presentar, estructurar, justificar y contextualizar la programación a la realidad, a la legislación vigente, desarrollando el curriculum en todos sus niveles y aspectos.** (20% del valor)

Justificación: Presenta, estructura, justifica y contextualiza la programación de forma correcta pero no contempla los procedimientos de elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares.

**2-Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente las unidades didácticas programadas, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad.** (20% del valor)

Justificación: El desarrollo es correcto pero no excelente.

**3-Utilizar estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, se fomenten los valores, plantee medidas para la atención a la diversidad, abarque las TIC, el fomento a la lectura, el desarrollo de destrezas orales y escritas, así cuantos otros aspectos que desarrollan el curriculum, y que implique a la comunidad educativa.** (20% del valor)

Justificación: Las actividades propuestas, la metodología y aspectos organizativos no destacan por su carácter innovador y motivador.

**4-Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación que valoren, no sólo el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones didácticas, sino la viabilidad y funcionalidad de las mismas a la realidad.** (20% del valor)

Justificación: El desarrollo de este apartado es simplemente correcto.

**5- Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente, estableciendo conexiones entre los diferentes apartados y anexos de la misma,**

